



APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10 horas con 49 minutos del 17 de Agosto del 2022, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento de lo que establecen las bases de la licitación **LPL 2022/433**, denominada "**PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO**" solicitado por la **Dirección de Innovación Gubernamental**, se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENCIA. **Alejandra Gonzalez De los Santos**, en representación de la Contraloría Ciudadana; **Michael Alonso Gamboa Ramos**, en representación del Comité de Adquisiciones y en representación del **Lic. Gonzalo Alberto García Avila**, Director de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones; **Eliseo Bonilla Tinoco**, en representación del área requirente

Se hace constar que al acto se registraron 1 Licitante.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al capítulo V de las bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, recibidos el día **15 de Agosto del 2022**. Asimismo, por su propia naturaleza, las aclaraciones formarán parte de las bases de licitación.

Nombre o razón social: F-IT- NANCE CONSULTORES, S. DE R. L. DE C. V.

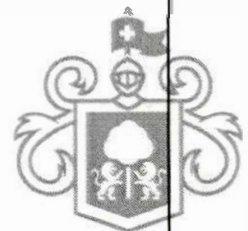
Nombre del participante o representante: SERGIO ARTURO TOBIAS GONZÁLEZ

En el primer párrafo del capítulo VIII página 6 dice textualmente: "Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación."

Las cartas de recomendación que se solicitan en el Anexo Técnico punto 9.2. página 40 normalmente las expide el cliente a "quién corresponda"

¿Las cartas de recomendación expedidas por los clientes de los participantes en la licitación también deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones?

R- Se aceptan el destinatario sea la unidad centralizada de compras o a quien corresponda.



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



<p>Conforme a lo especificado en Las Bases y en el Anexo Técnico de las mismas, los servicios solicitados deben concluir el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en el capítulo III PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, página 3, CUADRO DEL MARCO NORMATIVO, punto 7.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN se indican el 2022 y 2023. <i>¿Por qué se considera el Ejercicio Fiscal 2023?</i></p>	<p>R- Es un contrato multi-anual, por ende se toma de ambos ejercicios fiscales y en atención al punto 5.6.2 de las bases.</p>
<p>En el Anexo Técnico, página 39, punto 8 se indican dos partidas, con exactamente la misma descripción, cantidad y unidad de medida. <i>¿Realmente se trata de dos partidas?</i></p>	<p>R-Es correcta su apreciación.</p> <p>Partida uno es referente a lo siguiente:</p> <p>5.6.1.Póliza de Soporte Técnico de los módulos Presupuestos Y Egresos del Ayuntamiento De Guadalajara, que incluya lo descrito en el punto 5.1 y sub apartados.</p> <p>Partida dos referente a lo siguiente:</p> <p>5.6.2 Póliza de Garantía del Servicio contra vicios ocultos o que éste sea fuera de las especificaciones establecidas en las Bases con vigencia a partir del fallo hasta 31 de diciembre del 2022, con una extensión de tres meses de atención a esta póliza, posterior a la finalización del servicio.</p>
<p>Si la respuesta a la pregunta 3 es que realmente se trata de dos partidas: <i>¿Qué parte del Anexo Técnico corresponde a cada una de las dos partidas?</i></p>	<p>R- Favor de apegarse a bases</p>
<p>En el Anexo Técnico, página 40, punto 9.3 Oferta económica (precio mínimo ofertado). Indica un valor de 51%, si se presentan más de una propuesta que cumplan con los requisitos de las Bases y con el Anexo Técnico, pero con precios diferentes: <i>¿Cómo se asignará el porcentaje asignado a la propuesta de menor precio y a las probables propuestas con precios mayores?</i></p>	<p>R-La propuesta más económica que cumpla con la normatividad vigente de la ley se le otorgará el 51 %, mientras a los demás se les otorgará un porcentaje menor en proporción.</p>



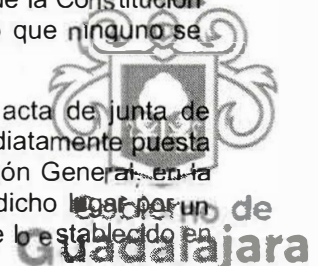
<p>En el Anexo 6 al final de la tabla con la descripción de los documentos que deben de entregarse, página 45, se indica que la propuesta económica se debe entregar conforme al formato del Anexo 5. Sin embargo, existe un Anexo 7 que parece ser formato de Propuesta Económica. <i>¿La Propuesta económica se debe entregar en el formato del Anexo 5 o se debe de entregar en ambos formatos (Anexo 5 y Anexo 7)?</i></p>	<p>R- Ambos formatos</p>
<p>En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea: La propuesta económica solo se entregará en el formato del Anexo 5. <i>¿Se debe de entregar por los participantes el Anexo 7?</i></p>	<p>R- Es correcta su Apreciación</p>
<p>En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea "sí" <i>¿Qué debe de contener el Anexo 7?</i></p>	<p>R- Favor de apegarse a bases</p>

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen tienen fundamento en el Capítulo V de las bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 214, fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Los asistentes consideran **salvaguardados** en su beneficio y en beneficio de sus representados, sus derechos constitucionales, humanos y demás garantías que se desprendan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la del Estado de Jalisco, por lo que ninguno se reserva prerrogativa alguna en contra de este acto.

A su vez los asistentes hacen constar que en este acto reciben copia del acta de junta de aclaraciones del proceso que nos ocupa, y que un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 5 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento de lo establecido en

Nicolás Rodríguez, Planteles del Mercado Mexicalzingo, Barrio Mexicalzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la junta de aclaraciones siendo las 11 horas con 10 minutos del 17 de Agosto del 2022, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma
Michael Alonso Gamboa Ramos en representación del Comité de Adquisiciones	
Alejandra Gonzalez De los Santos en representación de la Contraloría Ciudadana	
Eliseo Bonilla Tinoco en representación del área requirente.	

Licitantes

Nombre completo y empresa que representa.	Firma.
Sergio Arturo Tobías González F-IN- NANCE CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.	